

Paraguay

Ley Nº 6761 (2021)

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), la inclusión con carácter de emergencia de las personas con discapacidad, registradas en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), para su vacunación.

Artículo 2.º Encomiéndase a la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), asistir al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en la tarea de organización y ejecución de esta ley.

Artículo 3.º Dispónese que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en coordinación con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), realizarán un monitoreo de las acciones en cuanto a transparentar la puesta en práctica de esta ley.